

B.7. COMITÉ ORGANIZADORES

RECEPCION SOLICITUDES ORGANIZACIÓN COMPETICIONES PUNTUABLES. SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE COMPETICIONES NO PERTENECIENTES A LA FEBD Y CURSOS FORMACION

La Comisión de Organizadores recibe las solicitudes y verifica que se facilita la siguiente información para proceder posteriormente a su aprobación por la Comisión de Linedance de la FEBD:

Para las Competiciones Puntuables

- Título del certamen
- Entidad organizadora y sus datos personales
- Lugar y fecha de celebración
- Dimensiones de la pista de competición
- Competiciones programadas especificando las distintas especialidades, el grupo de edad, categoría.
- Jueces, Director de Competición y Escrutinador acreditados por la FEBD.
- Posibles premios en metálico y cualquier otra información que sea considerada de interés.
- La Comisión de Linedance de la FEBD responderá por escrito respecto de la aprobación o denegación del evento. En caso de que se debiera proceder a cambiar la fecha, por incumplimiento de la norma de impacto, se comunicará fechas alternativas para la elección del organizador.

Para las Autorizaciones a Competiciones no pertenecientes a la FEBD

- No incurrir en impacto con ninguna de las competiciones o concursos aprobados por la FEBD.
- Disponer de un seguro específico para la competición y sus participantes.

Para los Cursos de Formación

- LA Solicitud debe ser enviada a como mínimo 15 días antes de empezar el curso, y en todo caso antes de publicitarse la acción formativa.
- Como mínimo siete días antes de empezar el curso, el organizador debe enviar la lista de todos los alumnos inscritos, ya que en su caso, sólo ellos tendrán derecho a ser examinados.
- Todos los alumnos de cursos deben haber comprado el Manual y cualquier otro material docente, como mínimo siete días antes de empezar el curso.

ANALISIS SITUACIONES DE IMPACTO

El Comité de Organizadores debe comprobar que se cumple la Regla de Impacto. Es decir:

Para las competiciones

“Sólo puede existir un evento al mes por Comunidad Autónoma. En cualquier caso, sean cuales sean las comunidades autónomas implicadas, dos eventos en el mismo mes no pueden celebrarse a menos de 250km entre ellos.

En este último caso no pueden celebrarse en la misma semana. En el momento de la solicitud de fecha a la Comisión de Linedance de la FEBD prevalecerá siempre la preferencia de fecha del evento más antiguo”

Para las acciones formativas para Técnicos Deportivos de Linedance de la FEBD:

“Sólo puede existir un evento de formación para Técnicos Deportivos al mes por comunidad. En cualquier caso, sean cuales sean las zonas geográficas implicadas, dos eventos con menos de un mes (30 días) entre ellos, no pueden celebrarse a menos de 250 km de distancia”

PROPUESTAS DE FECHAS ALTERNATIVAS

Si por causa de la Regla de Impacto, o por interés de la FEBD en su conjunto en una fecha determinada, no puede aprobarse una fecha. El Comité de Organizadores facilitará al interesado fechas alternativas.

RECLAMACIONES EN RELACION A ORGANIZADORES

Cualquier reclamación, queja o consulta, referente a la competición deberá ser realizada al Comité de Deportistas o al Comité de Técnicos, en función de que sea un linedancer o un técnico quién la haga. Estos dos Comités trasladarán la reclamación, queja o consulta al Comité de Organizadores.

Es el Comité de Organizadores quién debe indagar la idoneidad o no de la reclamación, consultando al Director de Competición y al Organizador involucrados en esa queja. En el caso de que se deba proceder a alguna sanción, el Comité de Organizadores pasará el tema a la Comisión de Linedance de la FEBD para su estudio y proceder a la misma en caso necesario.